



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CARTA COMPROMISO

Ángel Francisco Gómez González, en mi carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del “Acuerdo por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética” publicado el 13 de agosto del año 2021 y el “Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche” publicado el 4 de mayo de 2023, ambos instrumentos jurídicos en el Periódico Oficial del Estado, por lo que reitero mi compromiso para alinear mi conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en lo previsto en dicho instrumento como persona servidora pública de la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Consecuentemente, me comprometo a cumplir con las disposiciones que emanen del Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, orientadas a cursos de capacitación en materia de ética, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, participación en encuestas en materia de ética y las demás necesarias para la implementación eficaz de los principios, valores y reglas de integridad de la ética pública que se dicten en los acuerdos y demás normativa vinculada a la materia propia de su encomienda.

En tal virtud, suscribo la presente a los **veintiún** días del mes de **junio** del año **dos mil veintitrés**, para los efectos que correspondan.

Atentamente


Ángel Francisco Gómez González

Suplente de la Presidenta del Comité de Ética de la Consejería Jurídica



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones que se tienen conferidas en el *Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética* de fecha 13 de agosto de 2021 y el *Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche* de fecha 4 de mayo de 2023, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, los integrantes del Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con motivo de las actividades que se desempeñan en las funciones, tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial por lo que, deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva, discreción ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad, reconociendo, para tales efectos la persona firmante del presente documento que tiene la capacidad de obligarse y en efecto, suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

Primero. - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en el *Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética* y el *Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche*.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de Ética para su debida recepción y atención.
- 4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante, y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.
- 5.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

Segundo. - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por denunciante para identificar, investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios a los Acuerdos anteriormente citados, al Código de Conducta y Reglas de Integridad.

Tercero. - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen que al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Ángel Francisco Gómez González
Suplente de la Presidenta del Comité de Ética de la
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado